

Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que regula el uso de la Tarjeta de Crédito Básica American Express®, tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 12 de marzo de 2021. A continuación se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula propuesta
DÉCIMA SEXTA	PAGOS DE LA TARJETA/TASAS DE INTERÉS	(...) <i>Tasa de Interés</i> La Tasa de Interés Ordinaria máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días que publica diariamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación), un mínimo de 36 (treinta y seis) puntos y un máximo de 51 (cincuenta y un) puntos porcentuales en caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 39 (treinta y nueve) y un máximo de 54 (cincuenta y cuatro) puntos porcentuales. No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos promocionalmente una Tasa de Interés Ordinaria más baja a la señalada en el párrafo inmediato anterior para los Cargos que realice con La Tarjeta, la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE un mínimo de 12 (doce) puntos y hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos porcentuales, en el caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 16 (dieciséis) y hasta un máximo de 43 (cuarenta y tres) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato. En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en dos o más ocasiones posteriores a la fecha límite de pago señalada en su Estado de Cuenta en un periodo de 12 meses o si uno o más pagos han sido rechazados o devueltos de la cuenta de cheques o de inversión que usted nos proporcionó, quedará sin efecto la Tasa de Interés Ordinaria que promocionalmente se le	(...) <i>Tasa de Interés</i> La Tasa de Interés Ordinaria máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días que publica diariamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación), un mínimo de 36 (treinta y seis) puntos y un máximo de 51 (cincuenta y un) puntos porcentuales en caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 39 (treinta y nueve) y un máximo de 54 (cincuenta y cuatro) puntos porcentuales. No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos promocionalmente una Tasa de Interés Ordinaria más baja a la señalada en el párrafo inmediato anterior para los Cargos que realice con La Tarjeta, la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE un mínimo de 12 (doce) puntos y hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos porcentuales, en el caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 16 (dieciséis) y hasta un máximo de 43 (cuarenta y tres) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato. En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en un periodo de 12 (doce) meses en una ocasión por más de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de corte del último Estado de Cuenta en que se presentó el atraso en los pagos, quedará sin efecto la Tasa de Interés Ordinaria que promocionalmente se le haya otorgado al momento de la apertura de la Cuenta y se le

		haya otorgado al momento de la apertura de la Cuenta y se le aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria que le corresponda sin exceder la Tasa de Interés Ordinaria máxima señalada en el primer párrafo de esta sección de Tasa de Interés. La Tasa de Interés Ordinaria aplicable le será informada a Usted a través del Estado de Cuenta. Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Se entiende que Usted se ha retrasado en el pago de su cuenta, cuando no haya liquidado al menos el Pago Mínimo en su fecha límite de pago. <i>Actualización de la tasa de interés</i> La tasa de interés que refleje el Estado de Cuenta de La Tarjeta podrá variar sin necesidad de notificación o aviso alguno a Usted, en los siguientes supuestos: i) Cuando los cambios a la Tasa de Interés sean inherentes a las variaciones en el nivel de la tasa de referencia; ii) En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio de Usted conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Cuenta. En cualquier otro supuesto, el aumento en la Tasa de Interés Ordinaria que se pretenda reflejar en los Estados de Cuenta, deberá ser notificado a Usted en dicho Estado de Cuenta por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surta efectos el aumento. El saldo insoluto total que la Cuenta refleje respecto de las disposiciones que al crédito conferido se realicen, causará intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, a la tasa de interés que se calculará dependiendo del tipo de Tarjeta con la que Usted cuente y de acuerdo con la siguiente:	aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria que le corresponda sin exceder la Tasa de Interés Ordinaria máxima señalada en el primer párrafo de esta sección de Tasa de Interés. La Tasa de Interés Ordinaria aplicable le será informada a Usted a través del Estado de Cuenta. Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Se entiende que Usted se ha retrasado en el pago de su cuenta, cuando no haya liquidado al menos el Pago Mínimo en su fecha límite de pago. <i>Actualización de la tasa de interés</i> La tasa de interés que refleje el Estado de Cuenta de La Tarjeta podrá variar sin necesidad de notificación o aviso alguno a Usted, en los siguientes supuestos: i) Cuando los cambios a la Tasa de Interés sean inherentes a las variaciones en el nivel de la tasa de referencia; ii) En caso de que por su vigencia o comportamiento crediticio de Usted conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la Tasa de Interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Cuenta. En cualquier otro supuesto, el aumento en la Tasa de Interés Ordinaria que se pretenda reflejar en los Estados de Cuenta, deberá ser notificado a Usted en dicho Estado de Cuenta por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surta efectos el aumento. El saldo insoluto total que la Cuenta refleje respecto de las disposiciones que al crédito conferido se realicen, causará intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, a la tasa de interés que se calculará dependiendo del tipo de Tarjeta con la que Usted cuente y de acuerdo con la siguiente:
--	--	---	--

		<i>Metodología de cálculo de los intereses</i> La tasa de interés aplicable a los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, será la tasa de interés promedio vigente a la fecha de corte del Estado de Cuenta correspondiente, que se determine de conformidad con el procedimiento siguiente: A. Cada día viernes, Nosotros calcularemos la tasa de interés promedio considerando las últimas 30 (treinta) publicaciones de la TIIE a 28 días que haya publicado el Banco de México incluyendo la del propio viernes, en su caso. B. Cada día miércoles, inmediato siguiente al día viernes en que se calcule el promedio de la TIIE a 28 días de acuerdo con el inciso A. anterior, se actualizará la tasa de interés promedio aplicable y se mantendrá vigente hasta la próxima actualización. Los intereses se calcularán multiplicando el promedio de saldos diarios por la tasa de interés promedio aplicable, vigente a la fecha de corte del Estado de Cuenta correspondiente de acuerdo con el proceso descrito en los incisos A. y B. anteriores, el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y por último se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo en el cual se devenguen los cuales aparecen señalados en el Estado de Cuenta, los cuales corresponderán a los comprendidos entre la fecha de corte del Estado de Cuenta del mes inmediato anterior y la fecha de corte del Estado de Cuenta en cuestión. El promedio de saldos diarios es el promedio aritmético que resulta de sumar los saldos diarios insolutos de la cuenta durante el periodo mensual que señale el Estado de Cuenta correspondiente y dividir el monto total entre el número de días del periodo. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos. <i>Tasa sustituta</i> En el evento de que la TIIE dejare de existir, la tasa de referencia aplicable para determinar las tasas de interés será la cotización que estime el Banco de México para el costo de captación promedio ("CCP"), y en caso de que el CCP dejare de existir, entonces la tasa de referencia aplicable será la cotización de la tasa de rendimiento en colocación primaria de	<i>Metodología de cálculo de los intereses</i> La tasa de interés aplicable a los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate, será la tasa de interés promedio vigente a la fecha de corte del Estado de Cuenta correspondiente, que se determine de conformidad con el procedimiento siguiente: A. Cada día viernes, Nosotros calcularemos la tasa de interés promedio considerando las últimas 30 (treinta) publicaciones de la TIIE a 28 días que haya publicado el Banco de México incluyendo la del propio viernes, en su caso. B. Cada día miércoles, inmediato siguiente al día viernes en que se calcule el promedio de la TIIE a 28 días de acuerdo con el inciso A. anterior, se actualizará la tasa de interés promedio aplicable y se mantendrá vigente hasta la próxima actualización. Los intereses se calcularán multiplicando el promedio de saldos diarios por la tasa de interés promedio aplicable, vigente a la fecha de corte del Estado de Cuenta correspondiente de acuerdo con el proceso descrito en los incisos A. y B. anteriores, el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y por último se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo en el cual se devenguen los cuales aparecen señalados en el Estado de Cuenta, los cuales corresponderán a los comprendidos entre la fecha de corte del Estado de Cuenta del mes inmediato anterior y la fecha de corte del Estado de Cuenta en cuestión. El promedio de saldos diarios es el promedio aritmético que resulta de sumar los saldos diarios insolutos de la cuenta durante el periodo mensual que señale el Estado de Cuenta correspondiente y dividir el monto total entre el número de días del periodo. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos. Las partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express. <i>Tasa sustituta</i> En el evento de que la TIIE dejare de existir, la tasa de referencia aplicable para determinar las tasas de interés será la cotización que estime el Banco de México para el costo de captación promedio ("CCP"), y en caso de que el CCP dejare de existir, entonces la tasa de referencia aplicable será la cotización de la tasa de rendimiento en colocación primaria de los
--	--	--	---

		los certificados de la tesorería de la federación ("CETES") a 28 días. <i>Promociones de Tasa de Interés</i> Nosotros podremos ofrecerle diversas promociones relacionadas con la Tasa de Interés en el entendido que le daremos a conocer la Tasa y la vigencia de la misma en la comunicación que le enviemos. <i>Saldo a favor</i> En caso de que la Cuenta de La Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a La Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de Usted. <i>Pagos en efectivo/cheque</i> Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento al presente Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro documento aceptable para nosotros, a la orden de American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, y/o a nombre de las entidades que nosotros autorizemos para recibir pagos, las cuales le informaremos con la debida oportunidad. <i>Costo Anual Total (CAT)</i> El Costo Anual Total (CAT) de La Tarjeta es el costo anual total del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la línea de crédito otorgada a Usted de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El porcentaje del CAT se establece en la Carátula del presente Contrato.	certificados de la tesorería de la federación ("CETES") a 28 días. <i>Promociones de Tasa de Interés</i> Nosotros podremos ofrecerle diversas promociones relacionadas con la Tasa de Interés en el entendido que le daremos a conocer la Tasa y la vigencia de la misma en la comunicación que le enviemos. <i>Saldo a favor</i> En caso de que la Cuenta de La Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a La Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de Usted. <i>Pagos en efectivo/cheque</i> Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento al presente Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro documento aceptable para nosotros, a la orden de American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, y/o a nombre de las entidades que nosotros autorizemos para recibir pagos, las cuales le informaremos con la debida oportunidad. <i>Costo Anual Total (CAT)</i> El Costo Anual Total (CAT) de La Tarjeta es el costo anual total del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la línea de crédito otorgada a Usted de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El porcentaje del CAT se establece en la Carátula del presente Contrato.
--	--	--	--

Para más información o en caso de que Usted no esté de acuerdo con dichas modificaciones al Contrato, usted puede solicitar la terminación de este llamando a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400 sin costo. Nos encontramos ubicados en Av. Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.

American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple recibe consultas, reclamaciones o aclaraciones en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Avenida Patriotismo 635, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México y por correo electrónico uecrmex@aexp.com o al número 55 53 26 36 60 en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.